

atraer de fuera de este term. la nieve suficiente
dho abasto. Si no nebase en lo que le queda de este
Inbiano en dho Pozo suficiente^{te} para su obligazⁿ. Cuya obli-
gacⁿ. haie con todas las Clavulas fueras y fra-
mezas^{tes} Con resp. p^{ra}. suma^a. fúmera y balidas. En
faboa de el Comun y Ver. de este Pueblo y de D^{no}. Lo-
pe Marm^{te} Jil, Procu^a. Sindico gral, en su n^{ra}. q.
estando pres. acepto esta obligacⁿ. por el dho Comun.
y parte y ambos quieren y Consienten q. esta
cript^a. selleue al Ayuntamiento de esta villa p^{ra}. a
probarⁿ. Y para el seguro de dho abasto quiere
asimismo y Consiente el citado Alonso de la fuente
que se le pueda escutar por qual quier persuasio, mo-
nos cauo, o quebra que en ello hubiere valbo por
algunos Casos fortuitos q. sobrebenzan q. a estos
no queda ni deve quedar obligado y Con la Cah-
dad. Tambien de que supor alguna Causa Justa que
no dependa de omision culpable de dho Alonso, o de
sus herederos en este abasto, faltase por diente y q.
horas, no quedase denunciado y si subdiere q.
para Cumplir esta obligacⁿ. necesitare de Cooperar
Cuentas suya dha nieve, y no comprarla de las tor-
cas que otros tengan prebenidas en los term. de
Caxau, Moratalla, y otras partes. Se le adde
y presta para la recoleccⁿ. la Cantidad de seis
xx. d. Con obligacⁿ. de bolberlos y entregarlos
al Caudal de donde se sacasen por todo el
mes de Agosto de este dho año, y por ello, y

